



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DE INFORME:

CUENTAS ANUALES 2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Presentada a esta Intervención las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (en adelante, IMFE), el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

PRIMERO: Se ha cotejado la documentación y los estados aportados, constatándose que su composición y contenidos se ajustan a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; dándose con ello cumplimiento a lo prevenido en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Las magnitudes más relevantes de las citadas cuentas son las que se reflejan en la tabla contigua:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	1.121.719,65 €
	AJUSTADO	1.066.041,07 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	2.829.589,52 €
	GASTOS GENERALES	2.217.648,12 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		4.910.752,04 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE		49.682,59 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DERECHOS DE DUDOSO COBRO)	22.379,59 €
	AMORTIZACIONES	10.685,95 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	1.136.840,13 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	4
	IMPORTE DE LOS REPAROS	67.847,36 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	1
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	24.337,72 €

TERCERO: Se ha contrastado que los estados contables coinciden con los datos contenidos en la liquidación del presupuesto de 2021 aprobada el 25 de febrero de 2022.

CUARTO: Las magnitudes de resultado presupuestario, remanente de tesorería, tesorería que aparece en balance de situación, actas de arqueo y estado de flujos de efectivo son coincidentes entre los distintos estados contables que forman las Cuentas Anuales del IMFE. Se ha verificado que los saldos de dudoso cobro y saldo de la cuenta 413, así como las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto son los liquidados a 31/12/2021 y comunicados al Ayuntamiento.

QUINTO: Se informa favorablemente la documentación aportada como Cuentas Anuales del Ejercicio 2021 del IMFE. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones para ser tenidas en consideración:

- 1ª De acuerdo con el requisito de fiabilidad de la información contable, por el que el fondo económico de las operaciones prevalece sobre su forma jurídica, deben recogerse todos los bienes inmuebles de los que hace uso el organismo para la realización de su actividad económico-administrativa, como es su sede administrativa. Sin perjuicio de ello, sería necesaria la formalización administrativa de dicha adscripción o cesión.
- 2ª Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, las cuentas 4303 y 4313, por el saldo y movimiento que tienen están recogiendo los derechos pendientes de cobro de los anticipos al personal, pero referidos a deudas no vencidas ni exigibles. Por tanto debería no haberse ejecutado presupuesto de ingresos sino recoger los saldos deudores en la cuenta financiera 5440.
- 3ª En el ejercicio 2021 no se ha aplicado o regularizado ingresos pendiente de aplicar (cuenta 5540) que proceden de ejercicios anteriores, cuyo saldo está actualmente en 27.075,87 €. Debe procederse a su revisión y aplicación o rectificación si no procede.
- 4ª En la cuenta 5429 Créditos a c.p. por enajenación de inmovilizado, existe un saldo de 3.253,48 € que no ha tenido movimiento en el ejercicio. Se debe aclarar el mismo para su exigencia o rectificación según proceda.
- 5ª Existe un saldo de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrado de 1.956.567,76 €, correspondiente fundamentalmente a subvenciones de organismos autónomos estatales. Se hace necesario hacer hincapié en la correcta imputación a presupuestos de las subvenciones, no pudiéndose reconocer el derecho sino en los casos

Código Seguro De Verificación	a2V5GyU9AfyVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	14/07/2022 13:51:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a2V5GyU9AfyVaLUT7CKxEQ==		





de conocimiento del correlativo reconocimiento de la obligación de la entidad concedente o ingreso de la subvención en las cuentas bancarias.

En este punto hay que aclarar que solo se reconocen derechos de aquellas subvenciones concedidas por la Unión Europea, tal y como establece la Base de Ejecución nº 36 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga y siempre en base a las obligaciones reconocidas en el proyecto contable con cargo al correspondiente Agente. En opinión de esta Intervención debería modificarse las bases de ejecución del presupuesto estableciendo el criterio para la imputación presupuestaria señalado en el Plan General de Contabilidad Pública Local, en su Primera Parte. Marco Conceptual de la contabilidad pública, en el apartado 5º.4 relacionado con los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, y en concreto de los ingresos y gastos presupuestarios, el cual establece que:

“El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad si conoce de forma cierta que ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”.

Asimismo, dentro de ese importe existen derechos pendientes de cobro que por su antigüedad, ejercicios 2010 a 2015, es necesario depurar para analizar si realmente siguen vivos esos derechos.

6ª El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado continúa siendo elevado por importe de 1.576.192,09 €, existiendo obligaciones pendientes de pago de más de 4 años de antigüedad, por lo que deberá depurarse dicho saldo por si siguen vivos o no.

7ª En la Memoria, en el punto 1 Organización y Actividad, se hace referencia al artículo 9.21 de la LAULA: “21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.”

Nada se señala sobre el ejercicio de competencias impropias en materia de empleo y, sobre qué planificación autonómica se actúa.

SEXTO: La documentación aportada como Cuentas Anuales 2021 del IMFE formará parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga del mismo ejercicio, tanto de forma agregada como consolidada, y ésta última será objeto de un informe independiente que emitirá esta Intervención General sobre conciliación de saldos entre ambos.

SEPTIMO: Los informes de reparos y las omisiones de fiscalización previa que, en su caso, se reflejan en la tabla anterior han sido respectivamente objeto de levantamiento o se ha habilitado la continuidad del procedimiento.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	a2V5GyU9AfyVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	14/07/2022 13:51:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a2V5GyU9AfyVaLUT7CKxEQ==			